

## NOTAS DE DESGLOSE

(MILES DE PESOS)

### 1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

#### BANCOS

Se trabaja con las instituciones Bancarias denominados Banco Santander (México), S.A. y Banco Regional S.A. en las cuales se manejan unas cuentas productivas específicas para realizar los depósitos de los pagos hechos por el Gobierno del Estado de México.

No de cuenta	Saldo 30-jun-20	Saldo 31-dic-19
65506106964	669.1	664.9
245000920013	2,444.8	1,909.8

#### ➤ DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

#### DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Se tiene un saldo en la cuenta de deudores diversos por 790.3 miles de pesos el cual se compone de saldos pendientes de cobrar de servidores públicos de este instituto como se muestra a continuación.

Cuenta	30 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días	Total
Rosalía Trejo Mejía			112.7	3.2	115.9
Yesenia Quintanar Pérez				12.5	12.5
Octavio Zamora Colon		141.5	39.2		180.7
Edwin Isboset Morales Santos			47.5	5	52.5
Luis Roberto Ortiz Ortega		314.7	29.5		344.2
Iván Medina Quiroz		2.2			2.2
Edith Porcayo González	6.5				6.5
Ricardo Martin Rojo Domínguez		67.9			67.9
Israel Rodrigo Dolores Vallejo	7.5				7.5
Banco Santander	.4				.4
<b>TOTAL</b>	<b>14.4</b>	<b>526.3</b>	<b>228.9</b>	<b>15.2</b>	<b>790.3</b>

## PASIVO

### PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta representa los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios a cargo del Instituto.

Cuenta	Saldo 30-jun-20	Saldo 31-dic-19
Integra Arrenda SA de CV Sofom ENR	67.1	0.0
EPC Vorab SA de CV	9.0	0.0
Aluxem Lumini SA de CV	10.6	0.0
America Facility Management SA de CV	4.4	4.4
Cuerpo de Guardias de Seguridad	26.8	0.0
TOTAL	117.9	4.4

### RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta representa las retenciones efectuadas a los servidores públicos que laboran en el Instituto, pendientes de enterar a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a las cuotas del ISSEMYM.

Cuenta	Saldo 30-jun-20	Saldo 31-dic-19
ISR retenido	35.5	40.2
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	31.1	29.3
ISR por Arrendamiento	1.9	7.7
TOTAL	68.5	77.2

## 2. ESTADO DE ACTIVIDADES

### TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS

El importe de la cuenta transferencias, asignaciones, subsidio y otras ayudas, corresponde a las ministraciones autorizadas por el Gobierno del Estado de México, del Subsidio Gasto Corriente:

Cuenta	Saldo 30-jun-20	Saldo 31-dic-19
Subsidio gasto corriente	2,861.3	5,967.8
TOTAL	2,861.3	5,967.8

## OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

La cuenta otros ingresos está integrada de la siguiente manera:

Cuenta	Saldo 30-jun-20	Saldo 31-dic-19
Otros ingresos	0.0	131.7
Ingresos financieros	15.6	20.6
<b>TOTAL</b>	<b>15.6</b>	<b>152.3</b>

Gastos y Otras Pérdidas se encuentran integrados de la siguiente manera:

Cuenta	Saldo 30-jun-20	Saldo 31-dic-19
Servicios Personales	1,537.3	3,245.9
Materiales y Suministros	0.0	271.8
Servicios Generales	883.9	846.6
<b>TOTAL</b>	<b>2,421.2</b>	<b>4,364.3</b>

### 3. ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.

En el ejercicio no hubo disminución del patrimonio del Sistema.

### 4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:

Integración de Flujo de Efectivo	2020	2019
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	430.2	1,779.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	2.4	-33.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	91.5	-157.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,589.8	1,002.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,113.9	2,589.8

**CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS  
EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

**Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con  
Discapacidad**

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**

**Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020**

**(Miles de Pesos)**

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>2,861.3</b>
<b>2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios</b>		<b>0.0</b>
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios		
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables</b>		
Productos de Capital		
Aprovechamientos Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables		
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>2,861.3</b>

**Instituto Mexiquense para la Protección en Integración al Desarrollo de las Personas con  
Discapacidad**

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

**Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020**

**(Miles de Pesos)**

<b>1.- Total de Egresos (Presupuestarios)</b>		<b>2,421.2</b>
<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mobiliario y Equipo de Administración</li> <li>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</li> <li>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</li> <li>Vehículos y Equipo de Transporte</li> <li>Equipo de Defensa y Seguridad</li> <li>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</li> <li>Activos Biológicos</li> <li>Bienes Inmuebles</li> <li>Activos Intangibles</li> <li>Obra Pública en Bienes Propios</li> <li>Acciones y Participaciones de Capital</li> <li>Compra de Títulos y Valores</li> <li>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</li> <li>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</li> <li>Amortización de la Deuda Pública</li> <li>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</li> </ul>		
<b>Otros Egresos Presupuestales no Contables</b>		
<b>3. Más Gastos Contables no Presupuestales</b>		<b>0.0</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</li> <li>Provisiones</li> <li>Disminución de Inventarios</li> <li>Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</li> <li>Aumento por Insuficiencia de Provisiones</li> <li>Otros Gastos</li> </ul>		
<b>Otros Gastos Contables no Presupuestales</b>		
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>2,421.2</b>

**NOTAS DE MEMORIA  
(CUENTAS DE ORDEN)**

<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>		
<b>(Miles de Pesos)</b>		
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
<b>NO APLICA</b>		
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>

<b>Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES</b>		
<b>(Miles de Pesos)</b>		
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	9,636.4	9,135.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	7,215.2	3,837.8
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento		36.5
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	2,421.2	4,304.3
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		850.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		106.8
	<u>19,272.8</u>	<u>18,270.8</u>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Ley de Ingresos por Ejecutar	6,775.1	2,270.4
Ley de Ingresos Devengada	0.0	0.0
Ley de Ingresos Recaudada	2,861.3	6,865.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	9,636.4	8,178.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		106.8
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		850.0
	<u>19,272.8</u>	<u>18,270.8</u>

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AI 30 DE JUNIO DEL 2020**

### **1. INTRODUCCION:**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno, cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras, acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos, en donde el ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas de salud su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

### **2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO**

El presupuesto de Ingresos Autorizado para el Ejercicio 2020 es el siguiente:

Transferencias Estatales	\$	9,636.4
Total	\$	9,636.4

### **3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

#### **CONSTITUCIÓN:**

Al hacer una revisión en las estimaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud, se determinó, que entre el 10 y el 12 por ciento de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad; de los cuales, por lo menos hasta el año 2011, en Estado de México se encontraban viviendo 1,400,000.

La cifra tiende a incrementarse debido a enfermedades, cuestiones de inseguridad en la sociedad misma, accidentes que pueden ocurrir a nivel laboral o en la calle, e incluso en la misma casa. Sin contar, que el mismo envejecimiento en muchas ocasiones conlleva a tener algún tipo de discapacidad, derivada de enfermedades u otros factores.

Debido a que el número de personas registradas con alguna discapacidad en el Estado de México es muy grande, y como ya se mencionó, hay tendencia al incremento, es sumamente necesario dar atención a este hecho, con la creación de una ley y a su vez, de un Instituto que haga cumplir esta ley, para satisfacer las necesidades específicas de este sector de la población.

Aunque en 1997 se expidió la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; ésta se derogó y gran parte de su contenido se integró al Libro Décimo Primero del Código Administrativo.

Con la insistencia de quienes creen en que este sector verdaderamente requiere de un seguimiento para garantizar que sus derechos se hagan valer, que sus necesidades se vean satisfechas, y que se haga válido que las personas con discapacidad tengan tanto derechos como obligaciones en nuestra sociedad mexiquense, se logró, que el 15 de Agosto de 2012, se aprobó dicha Ley; siendo además promulgada y publicada el 31 de Agosto de 2012.

Es así, como el 1º de Mayo de 2016, inicia operaciones el Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, como un organismo que tiene como meta, lograr que se cumplan los estatutos de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

El Instituto, tiene además como función primordial, hacer alianza y dar una mano de apoyo, a Instituciones Públicas del Estado, que también requieran de aquellas condiciones y herramientas, o elementos en especie que garanticen que se está dando la atención y el apoyo a las personas con discapacidad, que ponen su confianza en ellas.

A través de las actividades del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el Gobierno del Estado de México podrá garantizar, que se le está dando la atención, el apoyo y el seguimiento que requiere el sector de las personas con discapacidad.

#### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

##### **Objetivos**

- I. Diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa, con base en los lineamientos Establecidos por esta Ley, estableciendo la política pública, en materia de discapacidad para el Estado y los municipios;
- II. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos.
- III. Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la administración pública acciones y políticas públicas en materia de salud, educación, empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, verificando la adopción de las medidas y programas establecidos.
- IV. Participar en representación del Gobierno del Estado de México en eventos en materia de discapacidad.
- V. Proponer, diseñar y aprobar conjuntamente con las autoridades del Estado de México, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de su desarrollo y las necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.
- VI. Impulsar iniciativas y reformas de ley orientadas a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, que faciliten la denuncia, simplifiquen los trámites jurisdiccionales y promuevan un mayor acercamiento a la autoridad para exigir el cumplimiento de los preceptos señalados en ésta y las demás leyes aplicables.
- VII. Establecer un sistema de coordinación de trabajo entre las dependencias del Gobierno del Estado y el Instituto.
- VIII. Propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- IX. Conocer de actos de discriminación y/o violación de los derechos de las personas con discapacidad que se hayan hecho del conocimiento de las instituciones y autoridades del sector público, privado y social.



- X. Establecer vínculos de colaboración con Organismos Públicos, Privados y sociales e impulsar iniciativas de ley que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- XI. Consolidar conjuntamente con las instancias competentes, el establecimiento de un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de impacto de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, civiles, familiares y culturales de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la sociedad y su impacto en los programas de las dependencias.
- XII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a las personas con discapacidad.
- XIII. Promover acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad.
- XIV. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las Dependencias del Gobierno del Estado y los Municipios, así como de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- XV. Participar en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas se incorpore la atención de las personas con discapacidad.
- XVI. Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a favor de las personas con discapacidad.
- XVII. Conocer y emitir opinión sobre las medidas instrumentadas por los Órganos del Gobierno del Estado y Municipios y, en su caso, del sector social y privado que contribuyan a la integración de las personas con discapacidad.
- XVIII. Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en materia de discapacidad.
- XIX. Impulsar, a través del sistema educativo y los medios de comunicación, una cultura de respeto y denuncia por actos que violen las disposiciones en la materia, que favorezca la integración de las personas con discapacidad.
- XX. Emitir informes de evaluación para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa.
- XXI. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo.
- XXII. Emitir opinión sobre los proyectos de reforma de leyes en la materia, así como los proyectos de reglamento que promueva el Ejecutivo y la Legislatura del Estado.
- XXIII. Las demás que otorgue la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones vigentes.

### **Principal Actividad**

Establecer políticas e impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, teniendo como objetivo realizar acciones que fomenten la autonomía y la integración social de las personas con discapacidad.

## **Ejercicio Fiscal**

El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 30 de Junio de 2020.

## **Régimen Jurídico**

El Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; sectorizado a la Secretaría de Salud, goza de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas.

## **Estructura Orgánica Básica**

Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, cuenta con una estructura de organización autorizada para el ejercicio 2020, integrada por una Dirección General y dos Subdirecciones

## **Patrimonio**

El patrimonio del Instituto se integra con:

- I. La partida presupuestal que le asigne el Gobierno del Estado a través del Presupuesto de Egresos.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Gobierno de la Entidad.
- III. Los bienes que adquiera por cualquier otro título.
- IV. Los fondos que se obtengan por el financiamiento de programas específicos.
- V. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

## **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En el mes de diciembre de 2008, fue aprobada la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad); la aplicación de la Ley de Contabilidad contempla la armonización de los sistemas contables y presupuesto del sector gubernamental en México, siendo de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos autónomos federales y estatales.

El objeto primordial de esta Ley de Contabilidad es contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la administración de la deuda pública. Con la finalidad de coadyuvar al proceso de armonización contable, la propia Ley contempló la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC"), constituyéndose como el Órgano de coordinación para la armonización contable y su objeto es el de emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Entre los cambios más importantes previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se encuentran:

- a. Creación de un sistema que aporte información contable, financiera y presupuestal desde el momento mismo en que se planean los presupuestos y programas.
- b. Registro de los derechos de cobro de los ingresos.
- c. Control y resguardo de los bienes (muebles e inmuebles) que conforman el patrimonio de la Entidad (contabilidad patrimonial).

d. Registro contable con base en devengado; es decir, el registro financiero y presupuestal de los compromisos y derechos de acuerdo con las normas y metodología existentes para determinar los momentos contables de los ingresos y egresos definidos por el CONAC.

e. Obligación de llevar un reporte y registro de los avances de obra.

Los Estados Financieros que se acompañan y sus notas complementarias han sido preparados y se presentan de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) (Decimonovena edición) 2020, las reglas contables establecidas en el MUCG cumplen con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y son similares a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Su objetivo es proporcionar elementos necesarios que permitan contabilizar sus operaciones, lo que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar criterios uniformes y homogéneos en la información.

### **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

Los postulados básicos permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Las cifras presentadas al 30 de junio de 2020, se rigen bajo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimonovena Edición) 2020.

## **6. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

### **a) Bancos e Inversiones**

El efectivo se integra por depósitos a la vista en cuentas bancarias abiertas para la captación de los recursos provenientes de su objeto y para el pago de deudas contraídas por el desarrollo de sus actividades.

### **b) Reconocimiento de Ingresos y Egresos**

Los ingresos y los egresos se reconocen con base en lo devengado.

Al ser un Instituto de reciente creación los ingresos del Instituto corresponden 100% al subsidio proporcionado por el Gobierno Estatal

### **c) Cuentas de Orden Presupuestales de Ingresos y Egresos**

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una Entidad con el ejercicio presupuestal, la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios, optaron por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de cuentas de orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Derivado de lo anterior, se debe registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del presupuesto de egresos como de la Ley de Ingresos.

### **d) Cuentas de Orden Presupuestales de Ingresos y Egresos**

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

### **e) Cuentas de Orden Presupuestales de Ingresos y Egresos**

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal, incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los Tribunales correspondientes o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio.

## **7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

El Organismo no realiza ningún tipo de transacción o registro en moneda extranjera.

## **8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Al ser un Instituto de reciente creación no se cuenta con activos al 30 de junio del 2020.

## **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

No se cuenta con Fideicomisos.

## **10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

Se recaudaron ingresos por concepto de transferencias estatales por un importe de 2,861.3 miles de pesos para la operación del Instituto.

## **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Al 30 de junio de 2020, el Organismo no adquirió ningún tipo de deuda.

## **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

Al 30 de junio de 2020, el Organismo no estuvo sujeto a ninguna valoración o calificación.

### 13. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente se tiene la página web accesible y se está trabajando en realizar varia normativa.

### 14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se cuenta con información segmentada.

### 15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen hechos ocurridos en el período posterior del 30 de junio de 2020, que afecten económicamente al Organismo y que no se conocían a la fecha de cierre.

### 16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### 17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

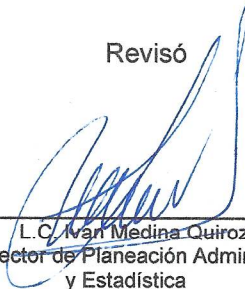
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró



L.C. Israel Rodrigo Dotores Vallejo  
Jefe B de Proyecto

Revisó



L.C. Ivan Medina Quiroz  
Subdirector de Planeación Administración  
y Estadística

Autorizó



M.C. Mario Rodolfo Reyes González  
Director General